

COPIA

La Paz, 07 de noviembre de 2019
TSE - UTF N° 533/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



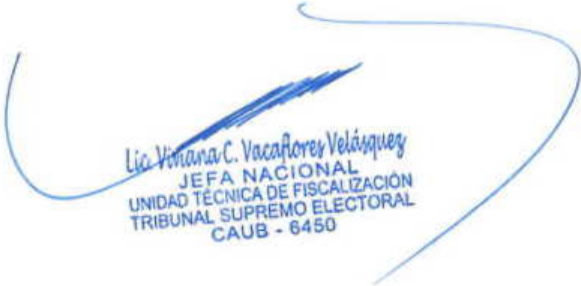
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 173/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIONES 2015, 2016, 2017 Y 2018 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "PUEBLO UNIDO" (PUN) COCHABAMBA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 de la Agrupación Ciudadana "Pueblo Unido" (PUN) Cochabamba.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Pueblo Unido" (PUN) Cochabamba con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 173/2019* (original 8 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Licia Viana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015-2016-2017 Y 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PUEBLO UNIDO” - COCHABAMBA (PUN)

La Paz, 06 de noviembre de 2019



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3-4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
A	BALANCE GENERAL.....	4
B	ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

I N F O R M E

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2015-2016-2017 Y 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PUEBLO UNIDO” (PUN) – COCHABAMBA**

FECHA: La Paz, 06 de noviembre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 075/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 a 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante Resolución N° 362/2004 de fecha 28 de septiembre de 2004, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del Municipio de Pasorapa, Provincia Campero del departamento de Cochabamba, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a las Gestiones 2015 al 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de septiembre de 2019, firmada por Hans Alvaro Ferrel S. Delegado P.U.N. en la que informa lo siguiente: “...*Mediante la presente me dirijo a ustedes con el motivo de presentarles una copia original de los Estados Financieros correspondientes a las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 de la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN)...*” a la cual adjuntan:
 - Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 (fojas 3).
 - Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 3).
 - Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 3).
 - Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 3)

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros de la Gestión 2018, fue presentada el 30 de septiembre de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 04 de octubre de 2019 mediante Hoja de Ruta TSE-SC-10913/2019 de 02 de octubre de 2019, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, se registra a Adolfo Escobar Arana como Presidente de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2013 al 2014:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013-2014	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 003/2017	06/01/2017
2013-2014	Final	INF.FIS.UTF. N° 049/2017	21/04/2017

Nota 1.- Respecto a la **Gestión 2015**, la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, **no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre 2015** como se evidencia en el Informe “Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas” TSE-INF.UTF. N° 013/2016 de 04 de abril de 2016.

Nota 2.- Con relación a la **Gestión 2016**, la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, **no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016** como se evidencia en el Informe “Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 por las Organizaciones Políticas” TSE-INF.UTF. N° 013/2017 de 24 de abril de 2017.

Nota 3.- La Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, **no remitió los Estados Financieros de la Gestión 2017**. Ante esta situación la Jefa de la Unidad Técnica de Fiscalización, elaboro el Informe TSE-INF.UTF. N° 029/2018 referido al “Incumplimiento a la Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 dentro del plazo legal establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

La no presentación de los Estados Financieros de las Gestiones 2015 a 2017 se ratifica con lo señalado por Hans Alvaro Ferrel S. Delegado P.U.N., en la nota de 30 de septiembre de 2019 de presentación de los Estados Financieros de las citadas gestiones, permitiendo que se ejecute la fiscalización a la fecha.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

A) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, referida a los importes expresados en los Balances Generales al 31 de diciembre de las gestiones 2015 al 2018, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja General MN (Activo Corriente)	718,00	El importe se expone invariable desde la gestión 2015 a la gestión 2018. No existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

B) ESTADO DE RESULTADOS

Los Estados de Resultados presentados al 31 de diciembre de las gestiones 2015 a 2018, por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes; asimismo, los gastos reportados para cada gestión son los siguientes:

Detalle	Gestiones			
	2018	2017	2016	2015
	Importe Bs	Importe Bs	Importe Bs	Importe Bs
INGRESOS				
Ingresos por Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilidad Bruta en Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN				
Gastos de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Operativo	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	221,76	214,78	245,18	283,63
(-) Otros Gastos				
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	242,73	235,75	270,04	313,75
RESULTADO DEL EJERCICIO	-20,97	-20,97	-24,86	-30,12

Por lo establecido en el inciso b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba por las Gestiones 2015 a 2018; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a las Gestiones 2015 a 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

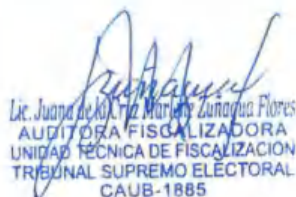
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, presento Estados Financieros correspondientes a las Gestiones 2015 a 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Pueblo Unido” (PUN) Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

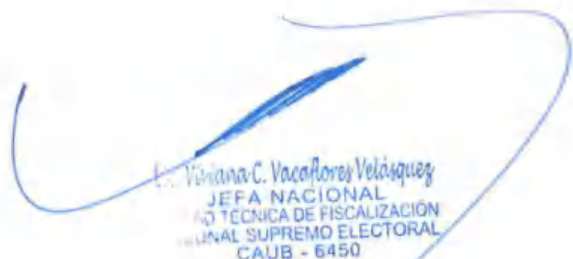
Asimismo, se recomienda el cumplimiento en la presentación de los Estados Financieros en el plazo establecido en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas** aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de los Ríos Mariño Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. Pueblo Unido (PUN)



Lic. Verónica C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450